

EDICTO

Juzgado de Paz de Concordia (ER), a cargo del Dr. Luis Enrique Stempels, Secretaria a cargo de la Dra. María Dinora Moulins en autos caratulados Dirección General de Rentas de Entre Ríos – hoy ATER C/ BIDEGAIN, EDUARDO OSCAR S/APREMIO (N° 9169), comunica por dos días, que el día **25 de Noviembre de 2020 a las 10:00 hs.**, el Martillero Sr. Juan Carlos Delía Mat. COMPER 366, substará en la en el salón de remates de Tribunales, sito en Mitre 26 primer piso de Concordia, con la base del avalúo fiscal de Pesos Trescientos doce mil Trescientos setenta con 35/100 (\$ 312.370,35/100) bajo la modalidad "POSTURA BAJO SOBRE" y al mejor postor, el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad local bajo Matrícula N° 5794 C.R., Ubicado en Dpto. Concordia Dto. Suburbios, Colonia Roca, Lote N°2 (Parte) Junta de Gobierno de Gral Roca, Ruta Provincial N°4 s/n, Plano de Mensura 61371, Partida provincial N° 02-153669-2, superficie 1 ha. 05 As. 88 Cas.- El inmueble se encuentra deshabitado, según mandamiento de constatación N°2861, obrante a fs.42/44 del expediente.- La resolución que así lo ordena en sus partes pertinentes dice: Concordia, 05 de octubre de 2020.- 2.- DECRETAR la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en autos según constancias de f. 5 y vta., Martícula N° 5.794 CR, ubicado en Depto. Concordia, Distrito Suburbios, Colonia General Roca, Lote N° 2, (Parte) Junta de Gobierno de General Roca, Ruta Provincial N° 4 s/n, Plano de Mensura N° 61371, Partida provincial N° 02- 153669-2, Superficie de 1 Hs, 05 As, 88 Cs.- La base de venta es la de su valuación fiscal, la que asciende a PESOS: Trescientos Doce Mil Trescientos Setenta con Treinta y Cinco Centavos (\$312.370,35), al contado y al mejor postor. El título se encuentra agregado a autos. La SUBASTA podrá efectuarse bajo la modalidad "POSTURA BAJO SOBRE" en los términos del artículo 556 del CPCC, reglamentado en el Punto 13.10 del Reglamento del Fuero Civil y Comercial con las siguientes adecuaciones:

a.- Las posturas se remitirán a la dirección de mail de éste Juzgado: "jdopazcat1-con@jusertreros.gov.ar".- El inmueble se remata en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos luego de efectuada la subasta, para revisar el mismo se establece los días 23 y 24 de Noviembre de 2020, en el horario de 9 a 11 hs.-

b.- Fíjase el día 25 de noviembre de 2020, a la hora 10.00, a fin de que tenga lugar el acto de apertura de los sobres –inc. f) del punto 13.10 del RFCC- anunciando que se realizará por videoconferencia cuyo link -enlace de acceso a la subasta- será comunicado a los oferentes calificados via mail por el Martillero interviniente -JUAN CARLOS DELIA, Matrícula N°366- con un (1) día de antelación.- En dicho acto, el martillero efectuará la apertura de los archivos obrantes en la carpeta organizada por el Secretario del organismo, y procederá del modo previsto en el punto 13.10.f) RFCC.

c.- Son requisitos para la admisibilidad formal de la postura que las mismas deban ser remitidas en archivo adjunto y en formato PDF por correo electrónico a la dirección de mail "jdopazcat1-con@jusertreros.gov.ar" colocando en el asunto la frase: POSTURA BAJO SOBRE y el número de expediente, hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha designada para la apertura de las posturas, conforme establece el punto 13.10. a) del RFCC.

En el cuerpo del mail se consignará carátula y número de expediente -9169-, con indicación de la hora y fecha de la subasta respectiva. Asimismo deberá denunciarse el CBU y de cuenta de destino y C.U.I.T. del titular de la misma para la eventual devolución del dinero mediante Orden de Pago Electrónica (OPE). La oferta deberá contener la información descripta en el art.13.10.d) RFCC,

bajo declaración jurada, esto es, datos personales del oferente: apellido y nombres completos, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, el precio ofrecido en forma clara, en letras y números, número de C.U.I.T. o C.U.I.L. y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en el presente auto de subasta. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. En el caso de la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta.

Además deberá remitirse como archivo el comprobante escaneado de la transferencia a la cuenta del juzgado 3-677054/8 del importe de la seña y comisión del martillero, con más IVA, de corresponder.-

d.- Las ofertas que no cumplen las señaladas condiciones de admisibilidad formal serán informadas al juez quien decidirá al respecto, y la resolución deberá publicarse en Mesa Virtual, "Acceso Público" para el conocimiento del interesado, quien será notificado conforme a la modalidad prevista en el punto 6 del presente reglamento.

e.- Vencido el plazo para la presentación de posturas, el Secretario extenderá la constancia prevista en el punto 13.10.c) RFCC, en el sistema de gestión de expedientes, constancia que se publicará en Mesa Virtual "Acceso Público", para ser vista por todos los interesados, y remitirá listado de oferentes al Martillero interviniente para que les comunique con un (1) día de antelación, el link de acceso a la subasta.

f.- El registro del acto será videograbado y el acta del remate será suscripta exclusivamente por el secretario del organismo, con firma digital, o en su defecto, con firma electrónica.

g.- Quien no resulte adquirente, en el plazo de dos -2- días hábiles se le devolverá el dinero transferido por OPE, a cuyo fin, la OPE deberá estar cargada por el depositante, con sus correspondientes datos denunciados en el expediente para el control.

h.- Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este Reglamento.

i.- Para la adecuada publicidad del presente auto de SUBASTA se pone en "Acceso Público" de Mesa Virtual para su visualización por todos los interesados y no solo las partes.

j.- Se determina como del 10% del importe de su postura el importe de la seña y del 4% el correspondiente a la comisión del Martillero, importes que deberán estar acreditados junto con la postura manifestada. El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta -Art. 566 del C.P.C. y C.-, bajo apercibimientos que si así no lo hiciere se aplicará lo dispuesto por el art. 570 del citado código.- Asimismo, dentro de los quince (15) días de aprobado el remate y como previo a cualquier inscripción registral, el/los compradores deberán reponer el impuesto de sello correspondiente, conforme lo establecido por los art. 209 del Cod. Fiscal en redacción dada por t.o. 2018 y art.13º inc. 5º) apartado a) de la Ley Impositiva vigente haciéndose constar en los edictos a publicar.

k.- Se hace saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción -art. 1141 del Cód.Civil y Comercial- posteriores a la venta, como así también que estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión del bien o desde que se hallare en condiciones de tomarla -art. 144/ 145 del Cód. Fiscal, t.o. 2019.

Publíquese EDICTOS por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un medio de la ciudad a elección de las partes, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con una antelación mínima de SEIS (6) DÍAS hábiles respecto de la fecha de subasta, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación y horario de visita -Pto. 6.3.3. b) del Reglamento para el Fuero Civ. y Com.- Los ejemplares de las publicaciones deberán agregarse en autos y en formato papel, como previo a la subasta ordenada. Cumpliméntese por el Martillero la presentación del extracto que contenga los datos indicados en el Acuerdo General 11/09 dictado por el E.S.T.J.E.R. de fecha 21/04/2009. Debe asimismo remitir el edicto en formato digital al correo del Juzgado :jdopazcat1-con@jusertreros.gov.ar a los fines de la publicación en la página oficial del S.T.J.E.R. y proceder a cumplimentar con la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad tal como se ha ordenado.-

Comuníquese la subasta a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a fin de que tome intervención con motivo de controlar la liquidación y distribución del producido del remate, notificándosele por cédula.

2.- NOTIFICAR al Martillero designado en autos Juan Carlos Delia, Matrícula nº 366.-

3.- COMUNICAR a los jueces embargantes e inhibientes a fin de que tomen conocimiento de la ejecución y en su caso hagan valer sus derechos.-

4.- FACULTAR al Dr. Rodrigo P. Ramos Gorostegui y/o quien éste designe para que corran con el diligenciamiento de los despachos ordenados precedentemente 5.- COMUNICAR la presente, al Superior Tribunal de Justicia de E.R.- 6.- Se deja constancia que la presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV- prescindiéndose de su impresión en formato papel.- Art. 241 inc. 2 del Código Penal Argentino.” Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones”.- Concordia 21 de Octubre de 2020.-

MARIA DINORA MOULINS
SECRETARIA